

ACTA NUMERO VEINTISIETE: Sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de Sesiones de la municipalidad a las nueve horas del día **viernes veintiuno de junio de dos mil diecinueve**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos, con asistencia de los Regidores Propietarios señores José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímedes Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda. Se tuvieron las siguientes audiencias: 1- participación de la señora Claudia Carolina Guevara Montes, Para exponer sobre el daño que sufrió su puesto en el mercado de Altavista por el incendio del 20 de mayo del presente año; quien manifestó que tenía invertido entre cinco mil a seis mil dólares, que eran productos de belleza, cosméticos, carteras, shampoo, ginas, y otros artículos tenía 4 vitrinas topada de productos y todo lo perdió, que ya concejales de acá saben muy bien como tenía su puesto y que su puesto quedo inservible que necesitan la reubiquen en otro puesto, y necesita que le apoyen porque se ha quedado sin nada y eso es su fuente de sobrevivir pide se le apoye económicamente, que dicho incendio se ha debido mala conexión con otro puesto que ya ella le había notificado al administrador del mercado de ese entonces y no hizo nada, como ciudadana tiene derecho y esta con los brazos cruzados y acá concejales don Alejandro, Amanda don David saben cómo estaba de surtido mi negocio, pues facturas no tiene porque se quemaron, necesita humildemente pide ya que es su fuente de ingreso, el puesto esta inservible y tiene 11 años de perseverar en esa venta, Toma la palabra el Concejal Rolando vivas quien cita el articulo 30 numeral 14 el concejo tiene la obligación d velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, la ley nos mandata y tenernos la obligación de colaborar con esa situación y sino se hicieron los procesos correspondiente se debe de asumir; Toma la Palabra el Concejal Carlos Ulloa quien manifiesta que ya don Oscar ya no trabaja como administrador de mercado, que hubo negligencia ya ella presento su documentación, y que debemos resolverle; Toma la Palabra la Concejal María Lina Castellano quien le pregunta si ya llegaron a inspeccionarle el puesto, esto porque ya mandatamos una inspección para la reparación de infraestructura del Mercado Municipal y cree que se debe ver el asidero legal que nos permita de alguna manera ayudarle a los afectados, pero si se logra eso buscar parámetro, y lo que se preocupa como erogar dinero en cuestión privado aunque sucedió en un bien municipal, para poder dar el apoyo es mas cuestión de justicia; toma la palabra el Concejal Ismael Doradea, que lo que se debe hacer es discutirlo cuando ella se retire para no estar en dime que te diere, y pues ver y darle una respuesta, acá el concejo le manifiesta a la solicitante que lo discutirán en lo que reste de la reunión y se le dará una respuesta; Toma la palabra Omar Serrano que ya se mandato a presupuesto los recursos para reparar el mercado y con esto ver de qué partida se podría sacar algo para apoyar con algo, pero ver si tenemos la capacidad para responder; Toma la palabra don Alejandro Torres quien manifiesta que cuando estaba de gerente el no dio permiso para esa

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

conexiones y que lo que no se hizo fue dejarlo por escrito; acá El señor Sindico Le manifiesta que se quedaran discutiendo sobre su caso y se verá la voluntad y asignar una cantidad que se le notificara dicho acuerdo,, la señora se retira y da las gracias. II) se tuvo la participación de la Señora Martha Evelyn Rivas Educadora en Emprendimiento de Antiguo Cuscatlán y el centro Escolar fe y alegría sobre proyecto de emprendurismo, quien hablo que de que se formaran 50 persona, de bachillerato, cursos de innovación, se tiene capital de semilla, la idea es impulsar un negocio a los alumnos, que ya en soyapango se está dando una formación de costura, que acá para mientras se empezaría con asesoría, en San José las Flores, lo importante es que lo alumnos cuando salgan de Bachillerato tenga la herramientas de poner un negocio y de no quedarse estancado, y lo que solicita que la Alcaldía les colabore con la promoción de dicha formación el proyecto se llama Emprendimiento con propósito generando oportunidades, y es desde mayo 2019 a 2020; El Concejo Municipal les da las gracias y que necesita tener el proyecto en físico (escrito) para poder dar dicha información. Se da lectura a las acta 25 y 26; Se leyeron las peticiones e informes, resolviendo lo siguiente: se recibió el Informe de Mantenimiento de Camiones Recolectores Sr. Rufino Reyes Canales, plan preventivo y correctivo de Transporte de Desechos sólidos del año 2019 se lee y que realice su ejecución; se recibe escrito de la Licenciada Gilda Moncada quien manifiesta que necesita un espacio con privacidad para atender a los usuario de UAIP así como tener el resguardo de la información confidencial, con esto el Concejo mandara a la UDU ingeniero Pacheco realicen inspección y vea con material reciclable hay para que la traslade donde esta Ronal de Activos; se recibe solicitud del Párroco victo Manuel quien solicita permiso para cerrar calles el 23 de junio del presente año de 10:00am a 12:00mm el Concejo da el permiso para que lo extienda Secretaria Municipal; se recibe escritos del Ingeniero Carlos Ernesto Ulloa quien solicita un espacio para el martes 25 de junio del presente año por la tarde a una organización quien hará una propuesta en el tema manejo integral de los Desechos sólidos, el Concejo toma a bien que sea a las 1:30 pm de ese día en recibirlo y que por cualquier cosa se les avisara; también menciona que las actividades programadas en la comisión de mercados no se han realizado nada continua sucio, desordenado, descontrol de la basura sin plan de seguridad ni capacitaciones; se recibe escrito del Administrador de mercado informando que ya con la comisión de mercados han acordado que el concejo de el aval para que se hagan los contratos con las usuarias, y además menciona que están en proceso de recuperación depuesto de una usuaria, con esto el Concejo lo que necesita es el informe de la comisión; se recibe petición del señor Carolos Manuel Rivas Guzmán solicita puesto 1 del mercado con esto el conejo pasara a la comisión de mercados; se recibe proyecto de ordenanza Reguladora de Transporte local del Municipio de Tonacatepeque, se dejara para la otra reunión ya que se le agregara algunos artículos; se recibe del concejo de Directores de los Distritos Educativos 06-28 y 06-29 del Municipio de Tonacatepeque, le solicitan al concejo la celebración del día del maestro, con esto el concejo pedirá al gerente General traiga presupuesto para la celebración del día del maestro hasta por \$2,000.00 el martes 25 de junio del presente año para aprobarlo y se lleve a cabo el día viernes de esta semana, con este punto lo únicos que no están de acuerdo son los concejales, Edgardo Martínez Campos, José Ismael Doradea Molina y Ana Carolina Menjívar de Ortega; señor Dennys Oswaldo Salinas Fernández, profesional de trabajo social de UCSF Distrito Italia solicita la colaboración de la

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

donación de un micrófono inalámbrico y una bocina amplificada pequeña, para realizar promoción y prevención de la salud Mental, el concejo deniega dicha solicitud, tal vez el licenciado Lorenzana podría prestarle los parlantes de la municipalidad y coordinara dicho préstamo; El Director Rosendo Alexander Ayala del Centro de formación Profesional Asociación Fe y Alegría Soyapango, solicita apoyo para promover los cursos gratuitos de formación para operar maquinas de confección industrial y lo que necesita que la municipalidad le de seguimiento convocatorias en las comunidades del municipio y distribuir volantes, acá el concejo mandara la información al Lic. Lorenzana encargado de participación ciudadana para que de dicha información al público en general; se recibe solicitud de la Directiva de Tierra Blanca piden la máquina para cunetear la calle, acá el concejo remitirá la nota a la UDU para su programación; se recibe las bases de licitación para la contratación deservicio de transporte de Recolección de Desecho sólidos, acá solicita la concejal María Lina Castellanos que es necesario saber cuánto recoge de basura en cada ruta, cuanto camiones necesita y de cuantas tonelada por cada ruta, con esto se va a ver el otro martes ya que se agregaran algunas cosas y se las enviará por correo el señor Sindico municipal; UACI solicita adjudicación para la compra de un escritorio y tres sillas secretariales para catastro Altavista y Tesorería, acá el concejo deniega por considerar que por el momento se está en austeridad; UACI solicita la adjudicación de alquiler de 3 impresoras para el Distrito Altavista, acá el Concejo deniega dicha petición, lo que se le va a pedir a la Unidad de Informática informe si hay alguna en existencia para que la ocupen allá en línea las tres unidades quela solicitan; UACI solicita materiales que serán utilizados por el CAM, acá estará pendiente el concejo necesita un detalle para que lo van a ocupar. Se agrega a la agenda UACI solicita la adjudicación de materiales eléctrico y para techo del mercado de Altavista; se recibe solicitud del sector Anzora quien solicita que se quite del presupuesto la compra de Terreno para chancha y mejor se les beneficie con empedrado y fraguado de la calle principal; se recibe solicitud de Centro Escolar Altavista piden la donación de 20 lámparas acá el concejo mandata al Jefe de la UDU Ing. Pacheco realice inspección, a donde las van a poner y la necesidad que tienen, y pasar informe al Concejo.; Luego se siguió deliberando sobre los diferentes puntos, plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista del permiso verbal para ausentarse en esta reunión de Concejo que solicita El Señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura por asuntos urgentes por resolver y propone que pueda votar el Concejal Suplente José David Romero Ruano; y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se aprueba para que el Concejal suplente: José David Romero Ruano, pueda votar en esta reunión de Concejo Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo municipal en vista de haber concedido Audiencia a la Señora Claudia Carolina Guevara Montes, quien manifestó ser una de las afectadas del incendio del Mercado de Altavista que sucedió el día 20 de mayo del presente año, siendo que su puesto lo ha tenido por más de 11 años y fue dañado en su totalidad junto con su mercadería, tenía un inversión aproximadamente de \$5,000.00 dólares, eran productos de bellezas, que ha presentado sus Documentos de

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

identidad, fotografías, copia de informe del Administrador de Mercados, constancia de testigos que dan fe de la mercadería que ella tenía en su puesto en el mercado; por tanto pide se le reconozca ya que tiene deudas con proveedores; El Concejo Municipal Considera: I) que se tiene ya un informe de del Administrador del Mercado, CAM y Cuerpo de Bomberos de El Salvador Sobre el incendio del Mercado de Altavista de esta municipalidad, en el cual fueron afectado 6 puestos. II) que en vista que hay concejales de dicha zona que reconocen que dicho puesto de la señora estaba bien surtido de productos de belleza, y manifiestan que es de colaborarle con un poco y de ser justos. Por tanto hay dos propuesta económica para poder apoyar a dicha solicitante: 1ª es de apoyarle con \$1,000.00 y la 2ª es de apoyarle con \$500.00; se lleva a votación y en el uso de sus facultades legales con 7 votos a favor se **ACUERDA: a)** aprobar la cantidad de **\$1,000.00** para entregarle a la señora **Claudia Carolina Guevara Montes**, con Documento Único de Identidad numero **XXXXXXX**; esto por lo que perdió en productos, en el incendio que sufrió su puesto en el mercado Municipal de Altavista el día 20 de mayo del presente año; se autoriza a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta 005-40005302 fondo Común. **b)** se hace constar que los Concejales Oscar Armando Cantón López y Mario Ricardo Lemus se abstienen de votar ya que ellos votaban por la segunda propuesta de \$500.00; **c)** se hace constar que los siguientes concejales propietarios salvan sus votos en el presente acuerdo: Edgardo Martínez Campos, José Ismael Doradea Molina y Ana Carolina Menjivar de Ortega. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto y contabilidad. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista del permiso verbal del Concejal propietario Omar Antonio Serrano Hernández, para retirarse de presente reunión de Concejo a las 3:16 pm por motivo personal, dejando a su suplente le sustituya y vote en lo que reste de reunión de Concejo; y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** se aprueba dicho permiso al Concejal Omar Antonio Serrano Hernández; **b)** se aprueba para que el Concejal suplente: Ángel Cuellar Guzmán, pueda votar en lo que reste de la presente reunión de Concejo. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** A Gerencia General, Sindicatura. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentadas por la UACI relativa a la compra de 8 tambos Hipoclorito de 70% 100 lbs, 4 tambos Tricloro 90% 55 Lb, 24 Regulador de PH galón, 2 galones de algisida para piscina, 2 bolsas de tierra Atomacia 50 lb, y 1 par de guantes para químicos, presentando a los que ofertaron por COMPRASAL: PISCINAS & SPA por un monto de **\$2,352.00 con IVA incluido**; SUMINISTRO COMERCIAL S.A DE C.V por un monto **\$3,940.25**; químicos e implementos que son solicitados para dar mantenimiento a las piscinas del polideportivo de la Municipalidad; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** adjudicar la compra de 8 tambos Hipoclorito de 70% 100 lbs, 4 tambos Tricloro 90% 55 Lb, 24 Regulador de PH galón, 2 galones de algisida para piscina, 2 bolsas de tierra Atomacia 50 lb, y 1 par de guantes para químicos a **PISCINAS & SPA por un monto de \$2,352.00 con IVA incluido** conforme a cotización presentada; se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad del

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

Fondo Común cuenta 00540005302 y emita cheque a favor de **Jaime Mauricio Álvarez Lara**. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y UACI. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentada por la UACI para contratar 75 licencias de antivirus Sentinelone para proteger el sistema y equipos informáticos de la municipalidad contra virus, presentando al proveedor JL SECURITY TECHNOLOGIES quien ofrece 75 licencias plataforma Sentinelone por un año, por el precio de **\$3,390.00** con IVA incluido; DATAGUARD S.A DE C.V ofrece 75 licencia de Antivirus Sentinelone para un año por el precio de \$4,068.00 con IVA incluido; dicha solicitud la hace la Unidad de informática haciendo saber que las licencias instaladas están por vencer, y que la función de este Antivirus es que los equipos informáticos se protejan de infectarse de virus o programas malignos que pueden ocasionar pérdida de información o fallo del equipo con dicho software se evitara perjudicar la computadora o los archivos que se encuentran en ella; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA: adjudicar la compra de 75 licencias de antivirus Sentinelone** para los 75 equipos informáticos de la Municipalidad a **JL SECURITY TECHNOLOGIES** por un año, conforme a cotización por un monto de **\$3,390.00 con IVA incluido**; autorícese a la Tesorera erogue esa cantidad de la cuenta 005-40005302 fondo común; y emita cheque a nombre Jaret Naun Moran Sorto. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, Tesorería, UACI, Informática, Presupuesto, contabilidad. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI para la compra de una computadora Dell, procesador core i3, disco duro de 500 GB, memoria RAM 4GB y monitor de 20”, presentando al único que oferto por COMPRASAL: JL SECURITY TECHNOLOGIES, por un monto de \$840.00 con IVA incluido; computadora que solicita Encargado de Catastro de Altavista para el auxiliar que ingresará los expedientes de archivo tributario; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA: adjudicar la compra de una computadora Dell, procesador core i3, disco duro de 500 GB, memoria RAM 4GB y monitor de 20”** a **JL SECURITY TECHNOLOGIES** por un monto de \$840.00 con IVA incluido; autorícese a la Tesorera erogue esa cantidad de la cuenta 005-40008603 Compra de Mobiliario, maquinaria y equipo informático año 2019; y emita cheque a nombre Jaret Naun Moran Sorto. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, Tesorería, UACI, Informática, Presupuesto, contabilidad. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI para la compra de una computadora Dell, procesador core i3, disco duro de 500 GB, memoria RAM 4GB y monitor de 20” y 1 UPS de 750 VA, presentando al único que oferto por COMPRASAL: JL SECURITY TECHNOLOGIES, por un monto de \$895.00 con IVA incluido; computadora y UPS que solicita la Jefe del Registro del Estado Familiar; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA: adjudicar la compra de una computadora Dell, procesador core i3, disco duro de 500 GB, memoria RAM 4GB y monitor de 20” y 1 UPS de 750 VA** a **JL SECURITY TECHNOLOGIES** por un monto de **\$895.00** con IVA incluido; autorícese a la Tesorera erogue esa cantidad de la cuenta 005-40008603 Compra de Mobiliario, maquinaria y equipo informático año 2019; y emita cheque a nombre Jaret Naun Moran Sorto. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

General, Sindicatura, Tesorería, UACI, Informática, Presupuesto, contabilidad. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentada por la UACI para la compra de los materiales: 410 Tonelada Mezcla Asfáltica $\frac{3}{4}$ y 1,200 Galones de Emulsión CSS 1H; que serán utilizado para el proyecto **BACHEO SUPERFICIAL DE CALLES INTERNAS DE LA COLONIA ALTAVISTA DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE AÑO 2019” RUTA C1”**, y que será ejecutado por la Administración con (empleados de la UDU y Medio Ambiente), presentando a los que ofertaron por Comprasal: GRUPO ECON S.A DE C.V por un monto de **\$36,417.60** IVA incluido y con 30 días de crédito; 3E SERVICES S.A DE C.V por un monto de **\$36,400.00** IVA incluido y pago al contado; por tanto de conformidad a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** a) Adjudicar la compra de los materiales 410 Tonelada Mezcla Asfáltica $\frac{3}{4}$ y 1,200 Galones de Emulsión CSS 1H a **GRUPO ECON S.A DE C.V** por un monto de **\$36,417.60 TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DOLARES 60/100**, con todas las especificaciones de la cotización, autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta numero **00540008832** Bacheo superficial de calles internas de la colonia Altavista del municipio de Tonacatepeque año 2019” **Fodes 75%** y emita cheque a nombre de la empresa. Se hace constar que se adjudico a dicha empresa por ser la que ofrece crédito de 30 días para el pago. **Se hace constar** que salvan sus votos los siguientes Concejales propietarios: María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Ángel Cuellar Guzmán y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto y Contabilidad. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de Conformidad al Art. 91 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales por unanimidad por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta 00540005310 Fondos Fodes del 75%, contemplado en el gasto de Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos, cancele la Factura N° 0273 por un monto de **\$16,071.20** que corresponde al pago de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M DE C.V (**MIDES**), por el servicio brindado a ésta municipalidad del **1 al 15 de junio de 2019**; Considerando que es un deber de la municipalidad mantener limpia la ciudad y proteger a sus habitantes. Se Comprobará como lo establece el art. 86 del Código Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE a:** Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería Municipal y Contabilidad. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista de la Factura DELSUR con NC 502407502 correspondiente al pago de alumbrado público de la zona del Distrito Altavista, mes de junio del presente año, y Considerando: I) Que este Concejo Municipal está obligado a responder a la población del Municipio en la eficiencia del servicio de alumbrado público, aunque esto implique buscar alternativas de las cuentas que tenemos disponibles en la municipalidad para hacer frente a obligaciones económicas de la misma; y tomando en consideración que nuestros habitantes sufren a diario el ataque de la violencia y que el alumbrado público ayuda a prevenirla; y de conformidad al artículo 91 del código Municipal y artículo 5 inciso tercero de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y social donde establece los Recursos Proveniente del Fondo podrán invertirse entre otros, al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

prestados por empresas estatales o particulares por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: D)** se reconoce como deuda la cantidad de **\$1,962.13** a la Compañía DELSUR factura de servicio de alumbrado público de la zona del Distrito Altavista, correspondiente al mes de junio 2019 con NC 502407502; Autorízase a la Tesorera Municipal para que erogue esa cantidad de la cuenta número 005-40005310 fondo FODES 75%. **Se hace constar** que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Regidores: María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímedes Reyes Gómez, Ángel Cuellar Guzmán y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, UACI, Tesorería, Contabilidad y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI relativa a la compra de: 1 disco para cortar concreto, 4 sellador de goteras (tipo Salchicha), 25 clavos de acero ½ y 3 pliegos lamina galvanizada lisa de 3 yardas #28, presentando al único que oferto por COMPRASAL: SUMINISTRO COMERCIAL S.A DE C.V por un monto **\$98.50**; materiales que solicita la unidad de cementerios para reparación de filtración de agua lluvia en techo de 2 cementerios del casco urbano de esta ciudad; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** adjudicar la compra de 1 disco para cortar concreto, 4 sellador de goteras (tipo Salchicha), 25 clavos de acero ½ y 3 pliegos lamina galvanizada lisa de 3 yardas #28 a **SUMINISTRO COMERCIAL S.A DE C.V** por un monto **\$98.50**; se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad del Fondo Común cuenta 00540005302 y emita cheque a favor de la empresa. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y UACI. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido informe de la UDU sobre los daños propios, que ocasiono el incendio que se dio en el Mercado de Altavista el día 30 de mayo del presente año, y detallando los Materiales para el techo y lo eléctrico a reparar con un gasto aproximado a \$3,157.50, y teniendo por parte de la Encargada de presupuesto quien manifiesta que para la reparación de dicho mercado debe decidir el Concejo que proyecto van a quitar o de donde se puede tomar del Fodes 75%; y Considerando el Concejo Municipal que del proyecto a ejecutarse del Bacheo de la Colonia Altavista Ruta C1 sobrará un remanente, y viendo la urgencia de reparar la infraestructura del Mercado de Altavista y así evitar otro tipos de accidentes; El concejo Municipal en el uso de sus facultades legales de conformidad a los artículos 72 al 85 del código Municipal por tanto se **ACUERDA:** autorícese a la Encargada de Presupuesto María Juan Sánchez para que modifique el presupuesto 2019 de la municipalidad, tomando del remanente del proyecto **BACHEO SUPERFICIAL DE CALLES INTERNAS DE LA COLONIA ALTAVISTA DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE AÑO 2019” RUTA C1”**, pueda asignarse para la compra de materiales para la reparación del Mercado de Altavista, conforme al informe de la UDU. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y UACI. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI para la compra de los materiales: 300 Mt cable THHN 10, 125 yarda poliducto de ¾, 2 térmico de 20 amp. doble, 100 tornillo para lamina zinc alum de 5/16”x1, 200 cable THHN 12, 3 libras de alambre galvanizado #16, 16 tapaderas ciegas metálicas, 100 tornillos goloso 8 mmx1”, 100 perno con tuerca de 1”x1/8”, 50 scoch

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

look 3M, 16 soket rosca E 40, 2 cinta aislante súper 33, 6 balastro 2x32 electrónicos, 25 tubo fluorescente de 32 W, 16 foco 80w 220-240w, 30 laminas duralitas canal ancho 11p, 15 lamina durlita canal ancho 11p; 6 canal aguas lluvias PVC de 6mt, 2 unión PVC para canal aguas lluvias, 234 tramos para duralitas; materiales que se necesita la UDU con urgencia para la reparación del Mercado de Altavista, esto en consecuencia del incendio del 20 de mayo del presente año, y con el fin de reparar la infraestructura municipal, presenta al único que oferto por Comprasal: SUMINISTRO COMERCIAL S.A DE C.V por un monto de **\$3,157.50**; y en base a informe de la UDU y Cotización presentada; por tanto de conformidad articulo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** adjudicar la compra de los materiales siguientes: 300 Mt cable THHN 10, 125 yarda poliducto de ¾, 2 térmico de 20 amp. doble, 100 tornillo para lamina zinc alum de 5/16"x1, 200 cable THHN 12, 3 libras de alambre galvanizado #16, 16 tapaderas ciegas metálicas, 100 tornillos goloso 8 mmx1", 100 perno con tuerca de 1"x1/8", 50 scoch look 3M, 16 soket rosca E 40, 2 cinta aislante súper 33, 6 balastro 2x32 electrónicos, 25 tubo fluorescente de 32 W, 16 foco 80w 220-240w, 30 laminas duralitas canal ancho 11p, 15 lamina durlita canal ancho 11p; 6 canal aguas lluvias PVC de 6mt, 2 unión PVC para canal aguas lluvias, 234 tramos para duralitas a **SUMINISTRO COMERCIAL S.A DE C.V por un monto de \$3,157.50**; autorícese a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta 00540005310 Fodes 75% conforme al presupuesto 2019 y emita cheque a nombre de la empresa. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y UACI. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista que Tesorería Municipal omitió solicitar en tiempo a este Concejo un listado de transferencia bancarias, que realizó la Tesorera Municipal y que no tienen acuerdo municipal, por lo que solicita la Tesorera Municipal la legalización de las transferencias bancarias; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Aprobar y ratificar las transferencia bancarias realizada por la Tesorera Municipal las que se detallan:

Nº	TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA	A LA CUENTA	LA SUMA	LA SUMA	EN CONCEPTO
	005-40005310 Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.	005-40008611 Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio de Tonacatepeque año 2019	\$ 300.92		En concepto de pago de pago de combustible comprendido en el periodo del 31 de mayo al 7 de junio 2019
	005-4000530-2 Fondo común municipalidad de Tonacatepeque	00540008590 Apoyo al deporte en el municipio de Tonacatepeque año 2019	\$240.00		En concepto de pago de factura de Torogoz, S.A de C.V

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento Nº 1 para la publicación de la información Oficiosa)

	005-40008611 Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio de Tonacatepeque año 2019	005-40005310 Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.	\$39.30	En concepto de devolución de renta de Sr. Guillermo Antonio Cuellar ya que por error involuntario se pagó del 75% y no de la cuenta 00540008611
	005-4000530-2 Fondo común municipalidad de Tonacatepeque	005-40005353 Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/7% fiestas patronales	\$2,406.85	Complemento al ingreso del día 14 de junio 2019 por ingresos de cheque de Caess y remesa de Ministerio de educación
	005-40005310 Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.	005-40008611 Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio de Tonacatepeque año 2019	\$ 199.00	En concepto de pago de factura de neumáticos de Centroamérica.

Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Cosme Arquímides Reyes Gómez, María Lina Castellanos Campos Reales, Angel Cuellar Guzmán y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos y contabilidad. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista que la Asociación Comunal El Progreso, Cantón Malacoff y Directiva del Caserío Los Anzora solicita que cambien el proyecto que fue aprobado en el presupuesto municipal de este año sobre la compra de Terreno para cancha y terracedo en Cantón Malacoff y mejor se asigne dichos fondos para mantenimiento de calle principal, que es de urgencia para el caserío para que no se pierda dicha calle y que beneficiara a todos; El Concejo Municipal en vista de la prioridad que menciona dicha Asociación en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** a) Autorizar a la Encargada de Presupuesto María Juana Sánchez, para que modifique el presupuesto año 2019 en el sentido de quitar el proyecto compra de Terreno para cancha y terracedo en Cantón Malacoff; y se aprueba para que agregue al Presupuesto Municipal año 2019 el proyecto de **Empedrado y Fraguado calle principal caserío Los Anzora, Cantón Malacoff año 2019 por la cantidad de \$7,000.00 a ejecutarse con fondos FODES 75%; b) Se Mandata al Ingeniero José Mauricio Pacheco, Jefe de la UDU, para que realice el perfil y presupuesto de dicho proyecto. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto y UDU. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

Este documento es una versión Publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)

Este documento es una versión Pública, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes.” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información Oficiosa)